



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformada por el Cjal. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y la Cjal. María Isabel Suarez Oyola, relacionada con la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Operativo Anual 2025 y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2025 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO GESTION 2021-2025**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley de administración y control gubernamental, dicta la presente.

**LEY MUNICIPAL N° 165**  
**Porongo, 12 de septiembre del 2024**  
**MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2021-2025**

**Artículo 1 (Objeto).** - La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual Ajustado Gestión 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, habiéndose considerado el pronunciamiento público favorable emitido por las Organizaciones Territoriales de Base como instancia de Participación y Control Social, mediante Acta suscrita en fecha 26 de agosto de 2024.

**Artículo 2 (Marco Competencial).** - El marco competencial de la presente Ley es el numeral 23, parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 3 (Aprobación de recursos por fuente de financiamiento del plan operativo anual y presupuesto institucional (Gestión - 2025).** - se APRUEBA recursos por fuente de financiamiento del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Gestión 2025, con un techo presupuestario de Bs. 125.155.426,00 (Ciento Veinticinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/ 100 Bolivianos), conforme se detalla a continuación:

DETALLE	Subtotal	TOTAL
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>		<b>125.155.426,00</b>
COPART. TRIB.(P.P.)	17.999.314,00	85.105.409,00
TRANSF TGN_DISCAPACIDAD	18.385,00	
IDH	2.087.710,00	
RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS)	65.000.000,00	
OTROS INGRESOS MUNICIPALES		40.050.017,00
PATENTES FORESTALES	17,00	
OTROS RECURSOS (MECANIZACIÓN)	50.000,00	
SALDO CAJA BANCO AL 31-12-2024	40.000.000,00	





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Artículo 4 (Aprobación del presupuesto de gastos por programas plan operativo anual y presupuesto institucional (Gestión - 2025)).** - se **APRUEBA** el PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO para la gestión 2025, con un techo presupuestario de Bs. de Bs. 125.155.426,00 (Ciento Veinticinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/ 100 Bolivianos), conforme se detalla a continuación:

APERTURA PROGRAMATICA	PROGRAMAS	IMPORTE en Bs.
000 0 000	EJECUTIVO MUNICIPAL	15,520,041.00
001 0 000	CONCEJO MUNICIPAL	3,569,800.00
100 0 000	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1,751,387.00
110 0 000	SANEAMIENTO BASICO	880,019.00
130 0 000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	1,330,633.00
140 0 000	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,141,552.00
160 0 001	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,615,292.00
170 0 002	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	1,161,578.00
180 0 001	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	5,991,451.00
190 0 001	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	5,581,624.00
200 0 000	GESTIÓN DE SALUD	9,430,713.00
210 0 000	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	11,036,965.00
220 0 000	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	1,133,543.00
230 0 000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1,420,510.00
240 0 000	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	546,219.00
250 0 000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1,332,981.00
260 0 000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1,240,238.00
270 0 000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1,093,559.00
280 0 001	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	831,864.00
310 0 000	GESTION DE RIESGOS	200,000.00
330 0 000	SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,577,366.00
340 0 000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,256,018.00
097 0 000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	45,332,080.00
097 0 000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	179,993.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO en BOLIVIANOS</b>		<b>125,155,426.00</b>

**Artículo 5 (Plan de inversión con recursos del IDH).** - se **APRUEBA** el PLAN DE INVERSION CON RECURSOS IDH, de Bs. 2.487.710,00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diez con 00/ 100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

APERTURA PROGRAMATICA	PROGRAMAS	IMPORTE EN Bs.
200 0 000	GESTIÓN DE SALUD	1,566,118.00
200 0 001	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	1,309,822.00
200 0 010	PROYECTO MI SALUD	50,000.00
200 0 011	PROYECTO TELESALUD	50,000.00





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

200 0 016	CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y CAMPAÑA DE FUMIGACION	50,000.00
200 0 025	PROGRAMA DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNA Y NEONATAL EN BOLIVIA	55,511.00
200 0 026	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION	50,785.00
210 0 000	<b>GESTIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>2,525.00</b>
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	2,525.00
250 0 000	<b>PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER</b>	<b>396,367.00</b>
250 0 088	RENTA DIGNIDAD	378,704.00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	17,663.00
330 0 000	<b>SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>122,200.00</b>
330 0 001	SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA	88,364.00
330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	8,836.00
330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	25,000.00
340 0 000	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>500.00</b>
340 0 097	COMISIONES BANCARIAS	500.00
097 0 000	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>400,000.00</b>
097 0 003	PROY. DE INVERSIÓN SALDOS CAJA BANCOS	400,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RECURSOS IDH</b>		<b>2,487,710.00</b>

**Artículo 6 (Inscripción de proyectos en el SISIN).** -se **APRUEBA** los Proyectos de Inversión y Demanda Social, que emergieron del consenso realizado con las diferentes comunidades, enfocados al sector Salud, Educación, Equipamiento e Infraestructura, los cuales deberán ser inscritos en el SISIN para su ejecución en el POA 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COMUNIDADES	DEMANDA DE LA COMUNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1		CONVENIO LA MADRE	386.080,00
2	MAGUE	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN CANCHA POLIFUNCIONAL UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUE	480.000,00
3	TRES LAGUNAS	CERRAMIENTO PERIMETRAL TANQUE DE AGUA COMUNIDAD TRES LAGUNAS	60.000,00
4	SAN JOSE DE POTRERITO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE POTRERITO	180.000,00
5	SOMBRERITO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SOMBRERITO	100.000,00
6	SURUTUVIA	REFACCIÓN DE LA CABAÑA TURÍSTICA COMUNIDAD SURUTUVIA	70.000,00
7	TARUMATU	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALCANTARILLA TIPO CAJÓN QUEBRADA RIO TIGRE COMUNIDAD TARUMATU	350.000,00
8	URUBO BARRANCA	CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD URUBO BARRANCA	90.000,00
9	PORONGO	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - RECURSOS DESTINADOS A EDUACION - LUQUILLAS	1.119.000,00





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

10	GUENDA ESPEJOS	CONSTRUCCIÓN DE LETRERO TURÍSTICO COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS	50.000,00
11	LA ESMERALDA	CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN DE POZO CON GRIFO COMUNAL COMUNIDAD LA ESMERALDA	150.000,00
12	VILLA GUADALUPE	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSIVOS QUEBRADA CHAUPA COMUNIDAD VILLA GUADALUPE	208.000,00
13	PATRIOTA SURUTU	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	70.000,00
14	VILLA VILLORRIO ROSALIA	CONSTRUCCIÓN PLAZUELA COMUNIDAD VILLA ROSALÍA	100.000,00
15	MAGUESITO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD EL MAGUESITO.	95.000,00
16	LAS CRUCES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CERÁMICO EN PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD LAS CRUCES	278.000,00
17	AGUA DULCE	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN CANCHA POLIFUNCIONAL UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE	480.000,00
18	RINCON DE TEREINTO	CONSTRUCCIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD RINCÓN DE TEREINTO	80.000,00
19	TEREINTO	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ PARADA LAGUIDEY COMUNIDAD TEREINTO	230.000,00
20	SAN MIGUEL	CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL COMUNIDAD SAN MIGUEL	50.000,00
21	CHAACO GUEMBE	CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO COMUNIDAD CHACO GÜEMBÉ	160.000,00
22	LA PERDIZ	CONSTRUCCIÓN ENMALLADO PERIMETRAL POSTA DE SALUD COMUNIDAD LA PERDIZ	76.000,00
23	NUEVA PALESTINA	CONSTRUCCIÓN DE ENMALLADO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	70.000,00
24	SANTA FE DE AMBORO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CERÁMICO INGRESO COMUNIDAD SANTA FE	250.000,00
25	PORTUGUEZ	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUÉS	150.000,00
<b>TOTAL GENERAL DEMANDAS EN BOLIVIANOS</b>			<b>5.332.080,00</b>

**Artículo 7 (Presupuesto Plurianual).** - Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	NOMBRE DEL GASTO	PRESUP 2021-2025
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	361,535.00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	248,749,141.00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	43,712,893.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73,889,202.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,726,946.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	155,468,281.00
<b>TOTAL EN BOLIVIANOS</b>		<b>524,907,998.00</b>





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

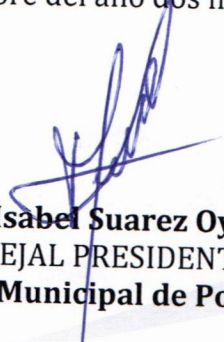
El detalle de presupuesto Plurianual 2021-2025 de GASTOS se ajustará de acuerdo al Sistema de Gestión Pública (SIGEP).


### DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final primera (Responsabilidad).** - El Organo Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.


**Disposición Final segundo (publicación).** - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

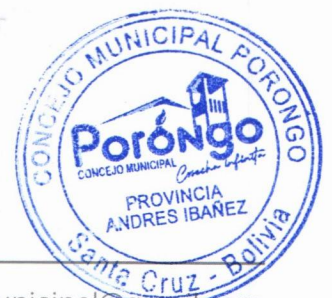
Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

  
**María Isabel Suarez Oyola**  
CONCEJAL PRESIDENTA  
Concejo Municipal de Porongo

  
**Hernán Joel Gutiérrez Mojica**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO





**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2025 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DE LA GESTION 2021 - 2025”**

En atención oficio con Cite.: G.A.M.P.No.248/2024 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No.74/2024 emitido por la Abog. Jackeline Chávez Guzmán- Responsable de análisis normativo dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero GAMP/SMAF/DMF.No.01/2024, realizado por el Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala Director de Finanzas, dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y el proyecto de Ley Municipal relacionada con la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 336, también se evidencia que el proceso de planificación para levantar la demanda vecinal la misma se coordinó con la participación de las organizaciones sociales, las OTB's, según consta en el acta de fecha 26/08/2024, firmada por la sociedad civil organizada en concordancia con el artículo 39 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en su parágrafo I, dispone: “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”. El artículo 321 de la norma suprema, en su parágrafo 1. Dispone: “La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en el artículo 7 parágrafo II, establece: Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional”. El artículo 9 parágrafo I. establece: “La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”. Asimismo, el artículo 114 parágrafo IV. Establece “Las Entidades territoriales autónomas elaboraran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género”. Conforme dispone el Parágrafo V del artículo 114 de la Ley No. 031, que establece: “El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos”. El Parágrafo IX establece: “Los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1 El Plan Operativo Anual y el Presupuesto anual aprobados por la instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente”.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, el artículo 6 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 (LEY SAFCO), dispone; El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión". Concordante con el artículo 8 de la misma Ley que establece: "El Sistema de Presupuesto Preverá, en función de las prioridades de la Política Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operación y de la organización administrativa adoptadas..."

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 17 indica "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre del año 2005, en su artículo 1, establece: "El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos. (...) conforme establece el artículo 18 "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de los recursos; b) La definición de la estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; c) Programación del Presupuesto de Gastos".

Que, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales, en su artículo 2, determina el tipo de gastos (Gastos de Funcionamiento y de Inversión) y determina en su artículo 3, el límite de Gastos de funcionamiento.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su párrafo I, manifiesta que: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal". Es así también que el artículo 26, establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados". El artículo 16 de la indica ley establece que "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...(...) 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal (...).

Que, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 12 de septiembre de 2024, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No.248/2024 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, y los informe técnicos y legales elaborados por parte de los Asesores del Concejo Municipal los mismos que se emiten los siguientes: Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.010/2024 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No.14/2024 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL.010/2024 de la Comisión de Economía,

